UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 666 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 21 NOV 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3257-2024-R del Rectorado, el Memorando N° 2783-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 2054-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 2754-2024-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 321-2024-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 321-2024-UNSCH-R, de fecha 17 de julio de 2024, dar cumplimiento a la sentencia de fecha 08 de marzo de 2023, expedida por el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente N° 00664-2022-0-0501-JR-LA-01), que ordena el pago de subsidio por fallecimiento por el monto de Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco y 81/100 Soles (S/ 5,565.81) y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de Tres Mil Setecientos Diez y 54/100 Soles (S/ 3,710.54) a favor de Teresa Romaní Gonzales Vda. de Díaz, conyuge supérstite del causante Víctor Graciano Díaz León, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Informe N° 138-2024-UNSCH-DIGA/URRHH/URXG, de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 321-2024-UNSCH-R, el artículo 2° en el extremo referido a la especifica de gastos;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral Nº 321-2024-UNSCH-R, de fecha 17 de julio de 2024, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 666 -2024-UNSCH-R

"(...)

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.2.2 1.3.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/oass